

**REPUBLICA DE CHILE**  
**TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA**

Santiago, primero de abril de dos mil veintiuno.

Al folio 76: a sus antecedentes.

Al folio 80: **a lo principal**, téngase presente. **Al primer otrosí**, estese a lo que se resuelve a continuación. **Al segundo otrosí**, téngase presente. **Al tercer otrosí**, téngase presente y a sus antecedentes los documentos que acreditan la personería.

Se amplía el plazo decretado por resolución de folio 7 hasta el 15 de mayo de 2021, inclusive, para que todos quienes tengan interés legítimo puedan aportar antecedentes.

Notifíquese por el estado diario

Rol NC N° 487-21.

Certifico que, con esta fecha, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

Pronunciada por los Ministros Sr. Enrique Vergara Vial, Presidente, Sra. Maria de la Luz Domper Rodríguez, Sr. Ricardo Paredes Molina. Autorizada por la Secretaria Abogada, Sra. María José Poblete Gómez



\*BE27D966-4DB0-4949-B64D-3B23DE3A0B16\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.tdlc.cl](http://www.tdlc.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.